# CONTESTACION

## *Al papel importante del Religioso imparcial.*

Cuando los pueblos impulsados por la mano del tiempo y el golpe de aquellas ocurrencias que se reunen para introducir en ellos la renovacion de sus envegecidas habitudes, se dirigen ã exàminar con ansia los consejos de la razon y la filosofía, es preciso que consulten tambien los hechos de la historia si quieren proceder con paso firme y seguro en la ruta de las innovaciones: el conocimiento del estado actual de las instituciones serìa efectivamente mui poco, para que la razon pudiera ver en ellas todo lo que tienen de perjudiciales, ô lo que se conserva aun de ventajoso si por otra parte no se examina el tronco de esos establecimientos que es el punto de donde parten los efluvios de vida y organizacion mala ô buena àcia todas sus ramas.

Al considerarse el papel que ha dado poco ha un religioso imparcial, sobre la reforma del clero, he visto con sentimiento mio que se desvia mui notablemente de aquellos principios; y este desvio le ha conducido ã omitir consideraciones que persuaden sin duda cuan descaminado va el autor de las verdades que yo demostraré en su impugnacion. Yo empezaré echando una mirada hàcia atràs, y sobre aquellos tiempos en que empezaron à salir al mundo las instituciones monacales, que despues se llamaron *religiones* para grangearse con este nombre augusto el respeto y consideracion de los pueblos. Desde luego que estas instituciones no fueron conocidas sino mucho despues del primer siglo de la iglesia y por consiguiente no fueron conocidas tampoco de los apôstoles fundadores de la religion verdadera: se sigue tambien de aqui que en los primeros siglos de la iglesia la misma santa religion que ahora profesamos era la de los cristianos sin que en su culto hubiesen intervenido para nada, porque no exîstian aun los que ahora se llaman religiosos ô regulares, por otro nombre, frailes. Los clérigos de San Pedro fueron despues de los apôstoles los que propagaron y enseñaron por el mundo la doctrina de la religion verdadera: y ellos fueron los únicos sobre quienes dejaron los apôstoles el cuidado de enseñarla y propagarla: estos varones virtuosos hubieran seguido siendo los únicos ministros del culto; pero en el tercer siglo de la iglesia algunos hombres animados de un zelo vehemente se retiraron ã los desiertos à orar, y corriendo el tiempo salieron

para reunirse en comunidades que llamaron religiosas y, ocuparon las ciudades: como eran estos hombres dedicados à la oracion y hacian profesion de ella los pueblos les daban limosnas para que se mantuvieran mientras oraban: corriendo los tiempos se aumentaron estas comunidades y con la caridad de los cristianos se aumentaron sus bienes muy considerablemente, y al fin pretendieron incorporarse al clero conservando siempre sus distintas reglas de vivir que se diferenciaban bastante de aquellas otras reglas que dejò San Pedro à sus discipulos: esto variõ en gran manera las costumbres de la iglesia hasta que los regulares consiguieron crear superiores eclesiàsticos de sus mismas comunidades para ser gobernados por ellos mismos y ya se deja ver que esta es la causa porque no hay uniformidad en el clero: esa uniformidad que desea tanto el autor del papel que impugno y que desearon tambien los padres de la iglesia para que en ella los ministros del culto no se diferenciasen ni aun en las costumbres si posible fuese, procurando no competirse y disputarse unos ã otros el respeto y consideraciones por puras exterioridades y diferencias de accidente, sino por la pureza y bondad de vida verdaderamente religiosa.

Por lo que hace à los bienes de los regulares: ya dije antes, Sr. Religioso imparcial, que estos bienes fueron acopiandolos las comunidades por la piedad de los cristianos que quisieron hacer esas donaciones para que con ellas se mantuviesen los regulares mientras oraban por los demas hombres, y hacian por ellos todos los demas oficios del culto: esto convence que los regulares son ahora no los dueños, estamos?::: pero al menos los administradores de esos bienes y que tienen derecho à mantenerse de ellos: es verdad que habiendo llegado ã aumentarse mucho esos mismos bienes, su administracion complicada entretiene ã los regulares y los distrae de sus oraciones y oficios espirituales, y tambien confesaré que alguna vez los precipita en desavenencias: pero esto debe disimularse, porque aunque el gobierno pudiera remediarlo administrando por sì estas rentas que efectivamente son del pùblico, sin hacerlas variar de destino, y al mismo tiempo rentar ã los regulares conforme à su edad, que es el verdadero merito entre ellos; sin embargo no sè que se tiene, señor religioso imparcial, esto de sacarles la administracion tan ã tontas y á locas, despues que para su arreglo han meditado tanto los P. Provinciales y al fin no lo han podido conseguir. No le paresca al religioso imparcial que se ignora cuan perjudicial ha llegado á ser à las comunidades religiosas la enredada administracion con que necesariamente se habian de distraer los Regulares por la acumulacion de sus temporalidades si se considera cuan distantes se hallan de dedicarse à su buena y economica distribucion unos hombres enteramente consagrados al culto divino: no debalde una de las leyes Recopiladas declarò nulas las donaciones de los moribundos á favor de los conventos cuyo confesor les hubiese asistido en la



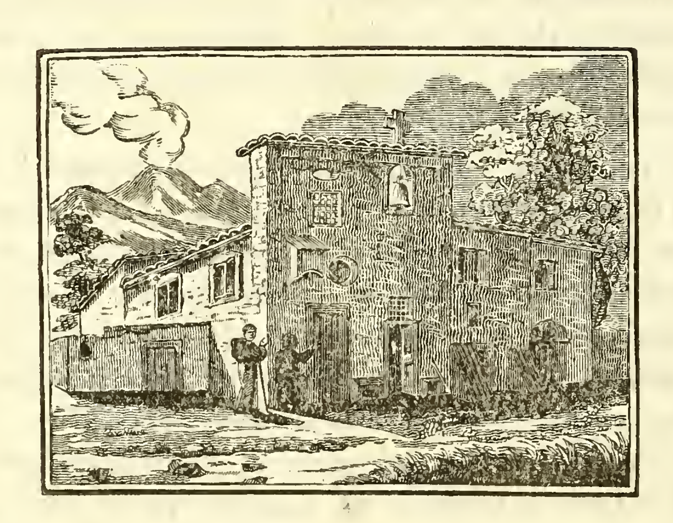
ultima hora: esto fue dispuesto sabiamente para no abrumar ã los conventos con el cuidado de tantas temporalidades que los distraerian sin duda: esto està mui bueno, Sr. Religioso imparcial, pero no podrã V. negarme jamas que aunque el gobierno es el encargado de administrar toda cosa pùblica él debe hacerlo siempre con cuenta y razon, y dando al pùblico un estado de las inversiones y de los gastos y entradas para que el pueblo, ùnico dueño y Señor, se satisfaga del manejo, y no se quede todo entre tinterillos y carpetas: no sucede asì teniendo los Regulares la administracion, porque como estos por su instituto no deben dar cuenta al pùblico de su òrden de proceder, nos escusabamos de la majaderia de revisar cuentas si se les dejará la administracion, sin tener el publico mas trabajo que el de asistirles con limosnas, y ellos allá les darian el mejor destino, como hasta aquì se lo han dado.

Por otra parte, aun concediendole al religioso imparcial lo que èl mismo quizã por ignorancia, no ha pretendido que se le conceda, es decir: que los bienes de los conventos puestos en circulacion recibiran un movimiento cien veces mas productivo que el que tienen ahora, y serian sin disputa mas ùtiles al erario, à los particulares, al clero mismo, y ã toda la sociedad entera; confesando digo todo esto, hay todavia una razon muy poderosa contra el religioso imparcial, que desbarata toda su declamacion, y es, lo conveniente que seria mantener *in statu quõ*, y sin alteracion alguna los fundos, casas, y propiedades todas de los regulares, para que corriendo el tiempo, y aunque se mejore el resto de la sociedad, presenten estos mismos fundos en su aspecto anticuado é inculto una prueba autentica de que sus poseedores han tenido la religiosidad de mentenerlo en el mismo estado que los recibieron muchos siglos antes, esforzandose increiblemente por impedir que los altere en lo mas minimo la mano atreviada de la industria.

Mas, lo que no puede tolerarse yá al señor imparcial, es la mania de querer sujetar los regulares al ordinario exclusivamente, privandolos del goce, de la regalia de ser gobernados y juzgados por los superiores de su comunidad. En este punto para ser fiel ã la justicia, y para que vea el religioso imparcial, que no se le niega algunas pocas verdades que haya podido apuntar, convendrè con èl graciosamente, en que no tienen en la actualidad las casas de regulares que hay en la provincia superiores de sus ordenes, ni espeditas las vias para recurrir ã ellos en busca del gobierno y direccion que prescriben sus constituciones. Convendré tambien en que las provincias, ó comunidades religiosas desde que se separaron las provincias en lo politico, y mucho antes desde que empezò la guerra de la independencia, quedaron en Buenos-Ayres aisladas, sin comunicacion, rotos en fin los lazos de unidad con los demas conventos que quedaron y debieron quedar de hecho independientes unos de otros. En fin le confesarè que desde entonces yá no hubo verdaderas provincias regulares, sino solamente conventos aislados, y en este estado de disolucion confesarè tambien que es imposible que sean practicadas las reglas

generales, ó los estatutos de su orden; pero bien señor religioso imparcial, podrã V. negarme que en este caso no podrãn los regulares por una ficcion muy legitima, figurarse que existen todovia sus provincias, y que en el solo convento que les ha quedado ã cada una en Buenos-Ayres, pueden hacer sus capitulos, elegir sus provinciales, y hacer todo aquello que sea bastante para que no se echen de menos aquellas formalidades y practicas que la disolucion de las provincias ha hecho imposibles? ¿No podràn, digo, hacer en pequeño todo lo que antes hacian en grande estas comunidades cuando sus estatutos se podian cumplir? y de este modo mentenerse ecentos del ordinario, y de toda otra autoridad que no sean ellos mismos? Baya que el religioso imparcial no tenia presentes unas tales reflexiones al dar su panfleto; pero yo fastidiaria demaciado al público su atencion sobre unos pormenores en que lo considero bastante instruido, y solo me contentarè con hacerle advertir su poca liberalidad cuando invita tan repetidamente à la sugecion de los principios del gobierno en la presente reforma, y al avenimiento cìego de sus ideas en unos puntos cuestionables, y que deben ventilarse con la mayor libertad, para que sé encuentre lo mas conveniente àl pùblico; pues esta ha sido siempre la intencion loable del impugnador.

F. Y. G.



IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.